



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 7166/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintitres solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 25 de marzo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7260**	ROSA MINERVA GONZALEZ TOLEDO Titular recibo: Francisco González Déniz	2024-E- RC-3416	AGUA (Canaragua)	36,50 €
***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibo: Marcos José Falcón Santana	2024-E- RC-3353	AGUA (Canaragua)	40,66 €
***6162**	ISABEL RUIZ SANCHEZ	2024-E- RC-4058	AGUA (Canaragua)	101,08 €
***4402**	MARIA CONCEPCION CASTRO GARCIA	2024-E- RC-3636	LUZ (Endesa Luz)	74,73 € 71,73 €
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2024-E- RC-3944	LUZ (Energía XXI)	13,98 €
***8624**	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC-3533	LUZ (Energía XXI)	7,55 €
***8038**	MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN N.º Contrato 700008655695 Ref: 7300776757885	2024-E- RC-3905	LUZ (Total Energíes)	65,18 €
***5731**	VERONICA ALMEIDA SANCHEZ Titular recibo: Carmen Sánchez Ramos	2024-E- RC-2938	AGUA (Canaragua) LUZ (Endesa)	67,92 € 128,48 €
***2706**	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ	2024-E- RC-3514	AGUA (Canaragua)	32,33 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			LUZ (Total Energies)	162,65 € 158,61 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2024-E- RC-3596	AGUA (Canaragua) LUZ (Iberdrola)	47,18 € 52,11 €
***4927**	ILUMINADA MORALES PERERA Titular recibo: Francisco Guerra Falcón	2024-E- RC-4050	AGUA (Canaragua) LUZ (Iberdrola)	36,50 € 89,50 €
***4241**	MARIA DEL PINO MUJICA BATISTA Titular recibo: Carmelo J.Arbelo González	2024-E- RC-3641	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	40,66 € 15,83 € 15,29 €
****9154*	YUREISSY CANO ARANGO Endoso: Baltasar León Espinosa	2024-E- RC-2902	ALQUILER (2 Meses)	1.100 €
****9885*	MARCELA MARIA CANALE	2024-E- RC-2673	ALOJAMIENTO (2 Meses)	600,00 €
***7921**	CONCEPCION DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ	2024-E- RC-4130	GAFAS GRADUADAS (Opticas Claravisión CIF: E-35975150)	167,00 €
***6123**	MARIA DEL PINO GUERRA HERNANDEZ	2024-E- RC-3681	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	329,00 €
***1063**	MARIA ANGELES MONTESDEOCA PERERA	2024-E- RC-3748	GAFAS GRADUADAS (Opticas Claravisión CIF: E-35975150)	167,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***2717**	AYESHA RODRIGUEZ DAFONTE	2024-E-RC-3649	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	99,00 €
***4118**	MARIA DEL PINO DENIZ CHAVANT	2024-E-RC-3841	MEDICAMENTOS (3 Meses) (Farmacia Miguel Angel Sabater Díaz DNI:42800045-N)	203,34 €
			GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	99,00 €
***1088**	EMILIO CABAILEIRO ALVAREZ	2024-E-RC-4027	MEDICAMENTOS (3 Meses) (Farmacia Jennifer del R. Suárez Santana DNI:4576341-B)	73,80 €
***5767**	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DEL MORAL	2024-E-RC-3613	AUDÍFONOS (Gaes Amplifon Ibérica SAU CIF: A-59198770)	900,00 €
***9126**	GUSTAVO JESUS LOUREIRO SUAREZ	2024-E-RC-3714	TRATAMIENTO BUCODENTAL (Los Cubanos S.L.U. CIF: B-35551183)	500,00 €
***3914**	ALBA HERENIA RODRIGUEZ SUAREZ	2024-E-RC-3737	LECHE Y PAÑALES (3 Meses) (Supermercados Healde S.L. CIF: B-35463751)	517,40 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.

Expte: 7166/2024

Asunto: Error decreto 2024-1778

Ref: CGM/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto el Informe emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal, de fecha 08 de abril de 2024, que se transcribe literalmente:

*“Visto que por Decreto 2024-1409 de fecha 11 de marzo de 2024, se le concedió a **Dña. Verónica Almeida Sánchez**, con DNI. nº ***5731** ayuda económica para el abono de los recibos de agua (67,92 €) y luz (128,48 €), con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240000092.*

*Visto que por Decreto 2024-1778 de fecha 01 de abril de 2024, se le concedió a **Dña. Verónica Almeida Sánchez**, con DNI. nº ***5731** ayuda económica para el abono de los recibos de agua (67,92 €) y luz (128,48 €), con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619 y habiendo detectado duplicidad en dichas ayudas”*

Considerando que conforme dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciado en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En el caso que nos ocupa, hablamos de un error en el importe de la subvención, el cual se deriva de los documentos que obran en el expediente, resultando por tanto conforme a derecho la rectificación del mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 2024-0798 de fecha 01 de abril de 2024, **en lo que corresponde a la ayuda de agua (67,92 €) y luz (128,48 €) concedida a Dña. Verónica Almeida Sánchez, con DNI. N° ***5731**.**

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y a Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar al beneficiario que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi
LA SECRETARIA GENERAL,
M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 25427/2023

Asunto: Solicitudes de ayudas limpieza choque.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Registro General de esta Corporación, de fecha 04 de diciembre de 2023, con registro de entrada nº 16473, en concepto de Ayuda de emergencia social para la retirada de basura del domicilio, por D. Manuel Castellano Hernández, DNI: ***2413**, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente el Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrito por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 22 de marzo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2413**	MANUEL CASTELLANO HERNANDEZ	2023-E- RC- 16473	LIMPIEZA DE CHOQUE ESPECIAL (Retirada de basura del domicilio) (FCC, Medio Ambiente. S.A.U. CIF: A-28541639)	2.362,75 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención y a Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar a los/as beneficiarios/as que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 6064/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas. Línea blanca.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 25 de marzo de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6506**	ESTHER PILAR GONZALEZ LORENZO	2024-E- RC-3913	TERMO (Ferretería Santidad, Pilar Dolores Rosario Falcón. NIF: 43296049-R)	135,00 €
***1657**	NURIA ESTHER FALCON JIMENEZ	2024-E- RC-4008	NEVERA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	279,00 €
***4402**	MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO GARCÍA	2024-E- RC-4253	LAVADORA (Cocimobel Canarias S.L. CIF: B35848886)	299,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mí

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 7911/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 05 de abril de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 08 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***1791**	MANUEL ARREDONDO MARTI Titular recibo: María Pino Baez Guedes	2024-E- RC-4379	AGUA (Canaragua)	58,05 €
***5236**	BILMA ELIZABETH BETANCURT RICO Titular recibo: Feliciano Naranjo Sánchez	2024-E- RC-4391	AGUA (Canaragua)	62,39 €
***6237**	JOSE GERARDO PEREZ HERNANDEZ Contrato n.º 10.454.437	2024-E- RC-4380	AGUA (Canaragua)	163,12 €
***9590**	ANA VANESSA JIMENEZ FALCON Titular recibos: Sergio Rosales Henríquez	2024-E- RC-4635	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	62,39 € 35,12 €
***9206**	MARIA BEATRIZ PERDOMO HERNANDEZ	2024-E- RC-4317	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	53,70 € 33,55 €
***4438**	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular recibo agua: Miguel Auyanet Batista	2024-E- RC-4346	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	12,18 € 17,27 €
***8692**	IRENE CRUZ GONZÁLEZ Titular recibos agua y	2024-E- RC-4227	AGUA (Canaragua)	17,94 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	luz: José Marcelino Santana Sanjuan		LUZ (Endesa)	32,46 € 31,41 € 37,49 € 37,82 €
***5770**	SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ	2024-E-RC-4370	AGUA (Canaragua)	53,65 €
			LUZ (Energía XXI)	21,96 €
***7265**	YAIZA ISABEL ZAMORA ALONSO Contrato n.º 5870446	2024-E-RC-4506	AGUA (Canaragua)	26,08 €
			LUZ (Endesa Luz)	90,86 € 89,19 €
***6195**	MARIA ROSA GONZALEZ SOSA	2024-E-RC-4592	LUZ (Endesa Luz)	63,38 €
***4425**	ANGELA ESTHER MARTIN SANCHEZ	2024-E-RC-4593	LUZ (Endesa Luz)	136,13 €
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2024-E-RC-4428	AGUA (Canaragua)	34,41 €
			LUZ (Energía XXI)	7,97 €
			MEDICAMENTOS (3 Meses) (Farmacia D. José M. Sabater Díaz DNI:42709365-k)	146,55 €
***2301**	ANTONIO LUIS HERNANDEZ PEREZ	2024-E-RC-4097	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	329,00 €
***1441**	MARIA AUXILIADORA CABRERA PEREZ	2024-E-RC-4291	PRÓTESIS DENTAL	445,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			(Pro-Dial Médica S.L. CIF: B-35500669)	
***4286**	JOSE LUIS MORALES PERERA	2024-E- RC-4384	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos S.L.U. CIF: B-35551183)	380,00 €
***7923**	MARIA ESTHER NAVARRO LOPEZ	2024-E- RC-4342	PRÓTESIS DENTAL (Arucas Dental S.L. CIF: B-35612472)	700,00 €
***6070**	AINHOA SARMIENTO SUAREZ	2024-E- RC-4198	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos S.L.U. CIF: B-35551183)	380,00 €
***6079**	ANA MARIA ROSA PEREZ MARRERO	2024-E- RC-4335	AUDÍFONOS (Gaes Amplifon Ibérica SAU CIF: A-59198770)	1245,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8537/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas. Línea blanca.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 12 de abril de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6779**	MARIA DEL PINO NAVARRO ESTUPIÑAN	2024-E- RC-4764	TERMO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	105,00 €
***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA	2024-E- RC-5169	VITROCERÁMICA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	169,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 9174/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiún solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 23 de abril de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operaciones 220240000092 y 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 cargando al RC220240000092 la cantidad de 635,00 € y al RC220240002619 la cantidad de 6181,57 €:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3519**	CATHAYSA DEL PINO ESPINO DEL ROSARIO Titular 1ª recibo: José Del Rosario Rosario	2024-E- RC-5342	AGUA (Canaragua)	118,20 € 87,80 € 90,02 €
***0340**	INMACULADA JIMENEZ SANTANA Titular recibo: Manuel Hernández Mateos	2024-E- RC-5134	AGUA (Canaragua)	78,97 €
***1069**	MARIA CONCEPCION MEJIAS REYES	2024-E- RC-4789	AGUA (Canaragua)	38,58 €
***8624**	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO N.º contrato: 130068597688	2024-E- RC-5154	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	17,92 € 8,02 € 10,06 €
***2481**	MIGUEL ANGEL GARCÍA CASTELLANO Titular recibos: Nazaria Castellano Rodríguez N.º contrato luz: 60002460018	2024-E- RC-5509	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	8,50 € 6,43 €
***8038**	MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN Titular recibo agua: Teresa Martín Ríos	2024-E- RC-5336	AGUA (Canaragua) LUZ (Total Energies)	38,58 € 118,43 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***9919**	FRANCISCA TORRES MEJIAS	2024-E-RC-5259	AGUA (Canaragua)	62,15 €
	Titular recibo: José Romero de Armas N.º contrato: 999425513821		LUZ (Endesa)	123,90 €
***4137**	RITA ROSA MEDINA TORRES Titular recibos: Evaristo Manuel Pérez Santana.	2024-E-RC-5405	LUZ (Energía XXI)	36,04 € 35,91 €
***6724**	JENIFER PESTANA SOSA N.º contrato: 12140018521	2024-E-RC-5182	LUZ (Energía XXI)	51,60 €
***1928**	DESIRE VIERA RODRIGUEZ	2024-E-RC-5363	LUZ (Endesa Luz)	54,46 € 58,55 €
***2984**	GERINERDO MONTESDEOCA MORERA	2024-E-RC-4475	ALOJAMIENTO (1 mes)	600,00 €
***9383**	FRANCISCO QUINTANA JIMENEZ	2024-E-RC-5319	GAFAS GRADUADAS (Claravisión CIF: E-35975150)	167,00 €
***5310**	MARIA ANGELES RIVEROL CONCEPCION	2024-E-RC-4994	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: B-35354026)	310,00 €
***0645**	MARIA ELENA LORENZO MARRERO	2024-E-RC-5109	PRÓTESIS DENTAL (Pablo Navarro Ferrera NIF: 44321414-T)	390,00 €
***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA	2024-E-RC-5169	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos S.L.U. CIF: B-35551183)	600,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4684**	MANUELA LOPEZ SALVATELLA	2024-E- RC-4202	PRÓTESIS DENTAL (Almeijeiras Dental S.C.P. CIF: J-76259704)	560,00 €
***4698**	DIANA CANDELARIA MARRERO DEL ROSARIO	2024-E- RC-5227	PRÓTESIS DENTAL (Clínica Dental Ricardo Fleitas Moreno NIF: 42748824-N)	470,00 €
***0882**	INMACULADA ASUNCION SANTANA HERNANDEZ	2024-E- RC-4484	PRÓTESIS DENTAL (Arucas Dental S.L. CIF: B-35612472)	500,00 €
***5420**	DIONISIO BIENVENIDO GIRALDO SANCHEZ	2024-E- RC-5000	AUDÍFONOS (Audyo CIF: A-59198770)	1290,00 €
***9877**	CRISTINA RODRIGUEZ ARENCIBIA	2024-E- RC-4792	LECHE Y PAÑALES (3 Meses) (Farmacia Barbosa CIF:E-76305168)	474,90 €
***1440**	ABIGAIL SEGURA SANTANA	2024-E- RC-5329	PAÑALES (3 Meses) (Famacia Pérez DNI: 42760810- S)E-76305168)	410,55 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

